

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica
Confederación Hidrográfica del Segura

6958 Concesión de reutilización de aguas procedentes de la Edar municipal de Almendricos en el T.M. de Lorca, Murcia, para riego agrícola. Expte. CSR-11/2017.

En este Organismo se tramita expediente CSR-11/2017 de petición de concesión de reutilización de las aguas depuradas regeneradas de la EDAR municipal de Almendricos, T.M. de Lorca (Murcia) por parte de Empalme de Inversiones para riego agrícola.

En base al informe de compatibilidad INFOCREU 66/2017 que consta en el expediente, la presente petición se somete a competencia de proyectos para identificar, si hubiera, otros titulares de explotaciones próximas con falta de garantía o que utilicen recursos de masas sobreexplotadas, interesados en presentar un proyecto en competencia con el actual.

Así, y según el art. 105 y ss. del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RDPH) se abre periodo de dos meses desde la publicación de este anuncio, para que el peticionario presente su petición, admitiéndose también otras de interesados en las mismas aguas con el mismo objeto o compatibles con aquélla, presentando para ello, proyecto en competencia suscrito por técnico competente, que defina con precisión y justifique el aprovechamiento propuesto. Las peticiones deberán contener los datos indicados en el art. 106 RDPH, incluido plano a escala 1:5.000 o superior, con cuadrícula UTM, donde se defina la zona regable, en su caso. Se deberá excluir de dichas superficies las zonas declaradas como urbanas o ya construidas.

Además, para optar a estas aguas de depuradora, se deberá presentar plan de gestión y programa de autocontrol sanitarios con los datos indicados en el art. 8.3 del RD 1620/2007 (más información en: <https://www.murciasalud.es/pagina.php?id=291019&Bidsec=5614>)

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga un uso de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que, el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado, pueda acogerse a la tramitación indicada en el art.105.3 RDPH.

Se deberá acreditar la propiedad, a favor del peticionario (excepto si es una Comunidad de Regantes), de las tierras que se pretende regar, mediante escritura cotejada, certificado del Registro de la Propiedad, Certificado catastral, Sentencia judicial firme o documento de validez equivalente. Si el peticionario es una Comunidad de Regantes se aportará certificado de su secretario o documento equivalente que justifique el haber sido aprobada la solicitud de concesión en Junta General.

La obligación de presentar toda esta documentación se extiende también al iniciador del expediente, sean cual sean los documentos ya aportados. El desprecintado de las propuestas se realizará previa citación de los peticionarios, en todo caso, transcurridos al menos 6 días de la conclusión del plazo de este anuncio.

Las características fundamentales de la petición son:

Peticionario: Empalme de Inversiones S.L. (B-73331910).

Tipo de recurso: Aguas regeneradas de la EDAR municipal de Almendricos.

Punto de entrega aguas depuradas: UTM-ETRS89: 608781; 4147243

Volumen máximo anual de agua: 72.000 m³/año (valor de agua depurada en 2017. En cualquier caso, el volumen que finalmente se otorgue podrá ajustarse a lo realmente producido en la depuradora).

Término municipal y provincia: Lorca, Murcia.

Forma de presentar las peticiones:

Personas físicas: Las solicitudes junto con la documentación técnica (proyecto, plan de gestión y programa de autocontrol), deben presentarse debidamente precintados y por cuadruplicado (una copia en papel y tres en soporte digital). Alternativamente podrán optar por la presentación por medios electrónicos de igual forma que las personas jurídicas.

Personas jurídicas: Las solicitudes deben presentarse en el registro electrónico de la Administración General del Estado o en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos del art. 2.1 de la Ley 39/2015. Una vez presentada la solicitud por registro electrónico, deberán aportar la documentación técnica (proyecto, plan de gestión y programa de autocontrol), debidamente precintados y por cuadruplicado (una copia en papel y tres en soporte digital, en el registro de la Confederación Hidrográfica del Segura (Plaza Fontes, 1, Murcia) junto con el resguardo de la solicitud del registro electrónico. No se admitirá la entrega de la documentación técnica después de la finalización del plazo otorgado en este anuncio, independientemente de la fecha de la petición telemática.

En cualquier caso, se debe indicar la referencia CSR-11/2017.

Murcia, 2 de noviembre de 2018.—El Comisario de Aguas, Francisco Javier García Garay.